

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

**RESOLUCIÓN No. 000094 DE 29 DE ENERO 2021**

*“Por la cual se adopta el plan de trabajo que desarrollará el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST al interior del Ministerio del Deporte - durante la vigencia 2021”.*

**EL MINISTRO DEL DEPORTE**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley No. 1967 de 2019 en su artículo 4°, y en especial las establecidas en el Decreto 1670 de 2019 y demás normas reglamentarias,

**C O N S I D E R A N D O**

Que, conforme con lo previsto en el artículo 25 de la Constitución Política, *“...Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.*

Que el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, determina que el empleador debe suministrar y acondicionar el lugar y equipo de trabajo para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Que los artículos 80, 81 y 84 de la Ley 9° de 1979 establecen disposiciones para proteger a los trabajadores contra los riesgos para la salud, como una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país.

Que el artículo 2° de la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que los empleadores son responsables de la salud ocupacional de sus funcionarios y de proveerles condiciones seguras en el trabajo.

Que de acuerdo con la Resolución No. 1016 de 1989, expedida por el antes Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las actividades y subprogramas que deben ser contemplados en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, corresponden al Subprograma de Medicina Preventiva, Subprograma de Medicina del Trabajo, Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y el acompañamiento al Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el artículo 21, literal c del Decreto Ley 1295 de 1994, señala la obligación de: *“Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo”*; y, de igual forma, en su literal d, la de *“Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación”*

Que el Decreto No. 1443 de 2014, *“Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*, describe la Política en seguridad y salud en el trabajo, sus requisitos y sus objetivos.

Que el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en su artículo 2.2.4.6.4 que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000094 DE 29 DE ENERO 2021

*“Por la cual se adopta el plan de trabajo que desarrollará el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST al interior del Ministerio del Deporte - durante la vigencia 2021”.*

Que el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución No. 0312 de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe velar por el cumplimiento de la normatividad establecida y realizar actividades para proteger, mejorar las condiciones físicas, mentales y sociales de los funcionarios en sus puestos de trabajo, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal y familiar y, a la vez, repercutiendo positivamente en el mejoramiento continuo del Ministerio del Deporte.

Que el propósito básico del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es implementar actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de desempeño de sus funciones, evitando accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Que el plan de trabajo por el cual el Ministerio del Deporte dará aplicación a las disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021, fue socializado y aprobado por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST mediante el Acta No. 01 del 28 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adoptar el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, en sesión del 28 de enero de 2021, conforme al Acta No. 01 de 2021, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

**ARTICULO 2. PLAN DE TRABAJO.** El plan de trabajo anexo a esta Resolución podrá ser modificado durante su ejecución, sin que ello implique el incumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 3. EVALUACION Y SEGUIMIENTO.** El plan de trabajo que por este Resolución se adopta, será objeto de seguimiento y evaluación conforme a los indicadores y objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de las actividades programadas.

**ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA.** Las actividades programadas en el Plan de Trabajo se realizarán conforme a las siguientes tres (3) estrategias:

1. Trabajar de manera coordinada con la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
2. Gestionar las actividades en paralelo con las de las otras áreas que aporten recursos.
3. Involucrar a otras áreas en las labores de vigilancia y control del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en particular COPASST y Brigadistas.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000094 DE 29 DE ENERO 2021

*“Por la cual se adopta el plan de trabajo que desarrollará el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST al interior del Ministerio del Deporte - durante la vigencia 2021”.*

**ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN:** La presente Resolución deberá ser publicada en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web del Ministerio del Deporte, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

**ARTÍCULO 6. DEROGATORIA Y VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERNESTO LUCENA BARRERO**  
Ministro del Deporte

|         |                               |                                           |        |
|---------|-------------------------------|-------------------------------------------|--------|
| Aprobó: | Jaime Arturo Guerra Rodríguez | Secretario General                        | Firma: |
| Revisó: | María del Carmen Cruz Garrido | Abogada Contratista - Secretaría General. | Firma: |
| Revisó: | María Carolina Salcedo Sanint | Coordinadora de Talento Humano            | Firma: |